

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 310



14 de mayo 2019



FISCAL PROVINCIAL VIGILARÁ PROCESOS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS DE CENTRO EDUCATIVO EN GUAYAQUIL

EN CAYAMBE SE SENTENCIÓ A UN CIUDADANO POR ESTAFA



FISCALÍA FORMULÓ CARGOS A 7 PERSONAS POR HECHOS VIOLENTOS EN CRS TURI



FISCAL PROVINCIAL VIGILARÁ PROCESOS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS DE CENTRO EDUCATIVO EN GUAYAQUIL

Guayas

Informes pormenorizados a los agentes fiscales que llevaron las investigaciones de los presuntos casos de abuso sexual, que habrían sufrido dieciocho niños por parte del profesor Miguel P.N, en un centro educativo particular de Guayaquil, serán solicitados por la Fiscal Provincial del Guayas y Galápagos (encargada), Ab. Patricia Morán Espinoza.

EL HECHO PENAL

El 16 de noviembre de 2017, el profesor Miguel P.N. fue detenido tras un operativo liderado por la Fiscalía, por su presunta participación en los delitos de abuso sexual y violación.

El 23 de abril de 2018, en audiencia de procedimiento abreviado, este ciudadano aceptó su participación en el delito de abuso sexual y fue sentenciado por el juez Johan Briones, a cinco años de pena privativa de libertad. El fallo también contempla el pago de una multa de 40 salarios básicos unificados y USD 15 000 como reparación integral a la víctima.

Así lo anunció durante una reunión sostenida la tarde del lunes 13 de mayo con los padres de familia, en la que se trató el avance de las dieciocho denuncias presentadas en contra del docente de Música de esta unidad educativa, situada en la ciudadela Kennedy Norte.

“Hemos recibido a los padres y familiares de este grupo de niños afectados, quienes indicaron que existe un supuesto retraso en los procesos iniciados por la Fiscalía, desde noviembre de 2017, por lo que solicitaré un informe detallado de cada proceso y sostendré reuniones con los fiscales de las unidades especializadas en Violencia de Género”, manifestó la Fiscal Provincial del Guayas.

La Ab. Patricia Morán recalcó que la Fiscalía es una institución de puertas abiertas y preocupada por temas sensibles, como estos.



EN CAYAMBE SE SENTENCIÓ A UN CIUDADANO POR ESTAFA

Pichincha

Bajo el principio que determina la pena favorable para la persona procesada -debido a que el delito se cometió antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en agosto de 2014- el ciudadano David Israel D.B. cumplirá nueve meses de privación de libertad.

Con base en las pruebas presentadas por el fiscal de Cayambe, José Cevallos, ante el Tribunal de Garantías Penales de Ñaquito, el ciudadano procesado fue declarado autor de estafa (según el Art. 563 del Código Penal).

Entre abril y junio de 2014, David Israel D.B., trabajador de la Inmobiliaria Díaz, recibió de Inés S. USD 50.000, por la venta de un terreno ubicado en una urbanización del sector de Ayora, en el cantón Cayambe. Al no haber recibido el terreno, la ciudadana perjudicada denunció el hecho en 2017.

En la audiencia de juzgamiento, instalada en mayo de 2019, la Fiscalía demostró que David Israel D. B. no era el propietario del terreno y que ese bien no podía ser negociado, porque sobre él existía una exclusividad de reserva del predio para el propietario de la urbanización. Para esto se expusieron los testimonios del dueño de la urbanización y de la víctima.

Además, el fiscal del caso presentó prueba documental, como recibos entregados por la Inmobiliaria Díaz, constancias de pago entregadas a la víctima y estados bancarios, en los que se resaltan los depósitos efectuados.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

La Fiscalía Cantonal de Cayambe y Pedro Moncayo, en la provincia de Pichincha, está ubicada en la calle Restauración N1-96 y Vivar, esquina.

Cuenta con el Servicio de Atención Integral (SAI), para recepción de denuncias y el horario de atención es de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Durante las noches y los fines de semana, los funcionarios realizan turnos de reacción, con lo que se asegura el servicio de justicia que presta la Fiscalía a los ciudadanos.



FISCALÍA FORMULÓ CARGOS A 7 PERSONAS POR HECHOS VIOLENTOS EN CRS TURI

Azuay

Seis privados de la libertad con prisión preventiva y un policía con medidas sustitutivas es el resultado de las audiencias de calificación de flagrancia y formulación de cargos, tras el hecho violento registrado en el patio de recreación del pabellón de máxima seguridad B 'Tomebamba', del Centro de Privación de Libertad (CRS) Turi, de Cuenca, ocurrido alrededor de las 15:00 del domingo 12 de mayo.

En el lugar, durante una riña, el grupo de PPL agredió a otro, identificado como Santiago U., de 38 años, quien recibió patadas, puñetazos, golpes con objetos contundentes y alrededor de 35 puñaladas.

En ese momento, personal de seguridad, entre ellos el policía Byron A., se percataron de la agresión y procedieron a realizar técnicas de verbalización y uso progresivo de la fuerza, que fueron ignoradas por lo agresores. Para evitar que el ataque continúe y precautelar la seguridad de al víctima, el agente policial presuntamente utilizó el arma de dotación no letal, conocida como "truflay", y habrían lanzado una cápsula de gas que impactó en la cabeza de Santiago Andrés V. (colombiano de 25 años, que pagaba su condena en ese centro de detención), uno de los agresores, produciendo su muerte.

El herido fue trasladado hasta el Hospital Regional Vicente Corral Moscoso, donde fue intervenido quirúrgicamente, mientras que la persona fallecida al Centro Forense de Cuenca, para la autopsia de ley, que determinó que la causa de la muerte fue un trauma craneo encefálico.

Por estos hechos, la fiscal Rocío Polo procesó a siete personas durante dos audiencias de calificación de flagrancia, desarrolladas la noche del 13 de mayo, ante la jueza de la Unidad Judicial Penal, Ximena Alvarado.

En la primera audiencia, la fiscal Rocío Polo formuló cargos por tentativa de asesinato, en el grado de autor, a Víctor J.,

quien presuntamente apuñaló a la víctima Santiago U. Asimismo, en este caso fueron procesados en calidad de coautores Julio R., Diego C., Fidel P., Tito B. y Jerry R.

La jueza acogió el pedido de la Fiscalía y dictó orden de prisión preventiva para los seis ciudadanos.

Además dispuso -como medida de protección- la prohibición de que los procesados realicen actos de persecución o de intimidación a la víctima o a sus familiares, por sí mismos o a través de terceros.

Por el delito de homicidio culposo fue procesado el policía Byron A., contra quien se dictó las medidas cautelares de presentación periódica, cada semana, ante la Fiscalía y la prohibición de salida del país.

DATO:

Como elementos de convicción fueron presentados: versiones de las personas privadas de la libertad y del personal policial. Además, el informe de la autopsia, pericia médico legal, la certificación del Comando de Policía del Azuay, entre otros.



FISCALÍA OBTIENE FALLO CONDENATORIO DE 29 AÑOS POR DELITO DE VIOLACIÓN

Pichincha

Una sentencia condenatoria de veintinueve años y cuatro meses de privación de libertad recibió el ciudadano José Medardo I., de 47 años, como autor del delito de violación.

El hecho punible, que fue demostrado en audiencia de juzgamiento por el fiscal del cantón Mejía, Rodolfo Robayo, sucedió el 26 de agosto de 2018.

En la noche, luego de regresar en estado de ebriedad a su domicilio, el ciudadano cometió dos veces el delito en la víctima de 84 años de edad, quien contó lo ocurrido inmediatamente a su hija. Las dos mujeres, quince días antes del hecho, alquilaron ese inmueble al agresor.

Ante el Tribunal Penal de Quitumbe, presidido por la jueza Miriam Escobar, el fiscal del caso presentó la carga probatoria para demostrar su acusación y obtener la sentencia condenatoria: los testimonios de la víctima y de su hija, los testimonios de los agentes que aprehendieron en flagrancia al ciudadano ahora sentenciado, los informes periciales de ADN, los testimonios de la trabajadora social y psicóloga, que dieron cuenta de la afectación de la víctima, entre otros.

Para el testimonio presencial de la víctima durante el juicio, la funcionaria de la Fiscalía de Mejía, Elizabeth Chela, actuó como intérprete para la ofendida, puesto que la mujer de la tercera edad solo habla kichwa.

Según el artículo 563, numeral 7, del Código Orgánico Integral Penal: "la persona procesada, la víctima u otros intervinientes, en caso de no poder escuchar o atender oralmente, serán asistidos por un intérprete (...)". De esta manera, la Fiscalía aseguró la no revictimización de la persona ofendida y el acceso eficaz a la justicia.

Este caso de violación fue investigado bajo el artículo 171, inciso primero, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que prevé una sentencia entre los diecinueve

y veintidós años. Para dictar la pena, el Tribunal Penal tomó en cuenta la circunstancia agravante sugerida por la Fiscalía, contemplada en el artículo 47, numeral 11, por tratarse de una persona de la tercera edad.

¿DÓNDE DENUNCIAR?

En el cantón Mejía, provincia de Pichincha, la Fiscalía se encuentra ubicada en Machachi, en la Av. Amazonas 03-191 y Manuel Germán. Cuenta con el Sistema de Atención Integral (SAI) para receptor denuncias de 08:00 a 17:00, de lunes a viernes. Tiene una Fiscalía especializada en Violencia de Género para la investigación penal de este tipo de delitos.

